



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-4003-002-2021-00357-00
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSUE DAVID PARRA FONSECA

Atendiendo la solicitud de medida cautelar y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o los dineros que perciba el demandado JOSUE DAVID PARRA FONSECA, identificado con cedula de ciudadanía # 1.063.946.217, como empleado de Drummond Ltda, tal como lo solicita la memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$91.928.000). Ofíciase al PAGADOR de la entidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20001-4003-002-2021-00357-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17853a77ecc9a0e4138e90c1ad46c69cc76f16a7bb691bbddc660c76194cb4e6
Documento generado en 10/08/2023 05:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>